

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 019-2025

**QUE DECLARA DE ALTO INTERÉS MUNICIPAL LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA DE GÉNERO, FEMINICIDIOS Y FILICIDIOS, Y
ADOPTA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE LA REFORMA INTEGRAL
"DEJALA IR"**

EN EL MUNICIPIO GASPAR HERNÁNDEZ

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece como funciones esenciales del Estado garantizar la vida, la integridad y la seguridad de todas las personas, y que los gobiernos locales son la primera instancia de proximidad responsable de promover políticas de bienestar y convivencia pacífica.

CONSIDERANDO: Que los feminicidios y filicidios constituyen una de las mayores tragedias sociales del país y que una parte significativa de los riesgos y señales de alerta se manifiestan en las comunidades, barrios y territorios.

CONSIDERANDO: Que la Liga Municipal Dominicana (LMD), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) y la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) firmaron un acuerdo nacional con las legisladoras y legisladores proponentes de la Reforma Integral "Déjala Ir", con el objetivo de que los gobiernos locales formen parte activa de la prevención y atención comunitaria a la violencia.

CONSIDERANDO: Que la Reforma Integral "Déjala Ir" articula una Ley Marco y dieciocho iniciativas legislativas orientadas a la prevención, protección y reducción de la violencia, las cuales requieren coordinación directa con las municipalidades para que su ejecución sea efectiva en los territorios, en la Estrategia Nacional Contra Feminicidios y Filicidios que establece metas de reducción gradual con una meta del 30% para el 2030 y la erradicación al año 2035.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos poseen competencia directa para trabajar la cohesión social, la convivencia pacífica, la articulación comunitaria, la prevención primaria y el acompañamiento social a las familias, según lo establece la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de Alto Interés Municipal la prevención de la violencia de género, intrafamiliar, feminicidios y filicidios en el territorio del Municipio de Gaspar Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar formalmente la Reforma Integral "Déjala Ir" como marco de referencia para las políticas locales de prevención y cohesión social, en coordinación con la LMD, FEDOMU y FEDODIM.

ARTÍCULO TERCERO: Crear la Oficina Municipal de Prevención de la Violencia de Género, adscrita al ayuntamiento, encargada de:

- a) Acompañamiento psicosocial individual y familiar con el personal que albergue los profesionales necesarios para abordar de manera oportuna la violencia según la necesidad territorial, las mismas estarán compuestas por: licenciados en psicología, trabajador social, profesor, abogado, comunicador, personal de asistencia y cuantos profesionales sean necesarios según las necesidades identificadas.
- b) Identificación temprana de señales de riesgo
- c) Canalización de casos a unidades especializadas del Ministerio Público
- d) Programas de convivencia pacífica y mediación comunitaria
- e) Talleres y campañas preventivas
- f) Articulación con juntas de vecinos, iglesias, clubes, ONG y centros educativos

ARTÍCULO CUARTO: Asignar el 1% del presupuesto municipal para la creación, operación y sostenibilidad de dicha Oficina, conforme al acuerdo firmado por las instituciones municipalitas nacionales.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar un Plan Municipal de Prevención "Déjala Ir", que deberá incluir:

- Mapa de riesgo territorial: barrios, sectores y comunidades con mayor incidencia de violencia.
- Registro local de víctimas y familias en riesgo (bajo estricta protección de datos).
- Programas dirigidos a hombres, jóvenes y familias.
- Rutas comunitarias de atención y acompañamiento.
- Acciones de sensibilización en coordinación con centros educativos y líderes comunitarios.
- Identificación de las necesidades laborales de las empresas para formar las posibles víctimas de violencia económica, por su condición de vulnerabilidad, de

la misma manera incluir a las víctimas de violencia, este programa tendrá el fin de reinsertarlas en el mercado laboral.

- Brindar incentivos a las empresas que contraten estas víctimas o posibles víctimas.
- Gestionar con el Infotep, supérate y otra institución la formación de estas posibles víctimas y coordinar los espacios de formación en las escuelas disponibles, o en los centros de empoderamiento que serán las nuevas casas de acogida propuesta.

ARTÍCULO SEXTO: Coordinar con la Policía Municipal acciones de vigilancia preventiva, protocolos de intervención comunitaria y apoyo en casos de emergencia social.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Implementar programas de formación comunitaria, incluyendo:

- Masculinidades positivas
- Convivencia pacífica
- Educación emocional
- Crianza respetuosa
- Resolución de conflictos sin violencia

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar los 18 proyectos complementarios de la Reforma "Déjala Ir" al marco de planificación local, generando:

- Ordenanzas municipales vinculadas a cada temática
- Políticas adaptadas al contexto territorial
- Medidas que faciliten la ejecución cuando las leyes sean aprobadas
- Comisiones de trabajo con actores locales

ARTÍCULO NOVENO: Promover la campaña nacional de concienciación "Déjala Ir" en el municipio de Gaspar Hernández, incluyendo:

- Material audiovisual
- Campañas barriales, casa por casa (2 veces al mes)
- Charlas y jornadas educativas
- Acciones conjuntas con instituciones religiosas, comunitarias y ONG locales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Instruir a todas las direcciones municipales (Desarrollo Social, Juventud, Cultura, Educación Ciudadana, Seguridad, Obras Comunitarias, Ecología, entre otras) a integrar en sus planes de trabajo programas alineados con este compromiso.

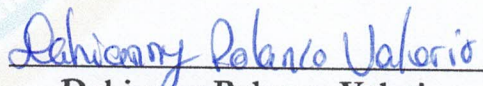
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Enviar copia certificada de esta resolución para fines de coordinación, registro y seguimiento, a:

- Liga Municipal Dominicana
- FEDOMU
- FEDODIM
- Congreso Nacional
- Ministerio de la Mujer
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Interior y Policía
- Procuraduría General de la República

Dadas por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria No. 12-2025, celebrada el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), Años 181 de la Independencia Nacional, 162 de la Restauración y 118 de la fundación del Municipio de Gaspar Hernández


Luis Manuel Hidalgo Reinoso
Presidente del Concejo de Regidores




Dahianmy Polanco Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores

